

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 27-2016
PERIODO 2011-2016**

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Jiménez Gutiérrez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Enio Valenzuela Ruiz

Rigoberto Gómez Gómez.

CONCEJALES SUPLENTE

Onias Alvarado Ramírez

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

CONCEJALES PROPIETARIOS AUSENTES

Juan León Rodríguez

Ronny Rodríguez Villalobos

CONCEJALES SUPLENTE AUSENTES

Josué Villalobos Matamoros

Damaris Cerdas Alpizar

José León Sandoval

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

I. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO I. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Maricel Rojas León. Solicitud de medio de vacaciones el día 4 de marzo. Se concede

b. Dr. Alberto López Chaves. Gerente General. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO G-379-2016. ASUNTO. Aprobación de solicitud de autorización

de concesión de la zona marítimo terrestre en favor de Cascada del Mar II Etapa B Diecisiete, S.A. SE CONOCE

- c. **Ramona Claudina Sibaja Ávila (Clemencia Sibaja, La Negra).** Solicitud de ayuda. Se da pase al Intendente a ver si se le puede ayudar e informarle que este Concejo no cuenta con un programa de ayudas personales.
- d. **Randall Chaves Arrieta.** Presidente. Federación de Surf de Costa Rica. OFICIO FSC-037-15. ASUNTO. Solicitud de permiso y uso de suelo para realizar la sexta fecha del circuito nacional de surf 2016 en Playa Santa Teresa, frente a Hotel Luz de Vida entre los mojones 72 y 74 los días 18 y 19 de junio de 7 a.m. a 6 p.m. ambos días. SE DA PASE AL DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE A FIN DE QUE NOS BRINDEN SU CRITERIO
- e. **Ing. William Morales Castro.** Presidente. CATUMO. Copia de OFICIO CAT 03-16. ASUNTO. Solicitud de recolección de basura con el camión recolector. Se conoce
- f. **Ing. William Morales Castro.** Presidente. CATUMO. Copia de OFICIO CAT 02-16. ASUNTO. Solicitud de un barrendero. Se conoce
- g. **Ing. William Morales Castro.** Presidente. CATUMO. Copia de OFICIO CAT 04-16. ASUNTO. Solicitud de información de pavimentación de la ruta 624. Se conoce
- h. **Lic. Francisco Alfaro Núñez.** Copia de oficio CMC 12-2016 dirigido al Sr Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional. SE CONOCE
- i. **Sra. Iveth Arias Sibaja. Vicepresidenta Junta de Educación Escuela LA Abuela.** ASUNTO. Solicitud de respuesta a solicitud de declaratoria de calle publica que realizará la escuela.
MINOR. Informarle que el Ingeniero no ha enviado su criterio al respecto, el cual ya se le solicito.

- j. Arq. Antonio Farah Matarrita y MBA. Alberto Sánchez. Planeamiento Turístico. Instituto Costarricense de Turismo.** Copia OFICIO MPD-ZMT-053-2016. Dirigido al Sr. Robert C. Van Der Putten Subgerente de Villa Almedros S.R.L. ASUNTO. Se dan por enterados de su gestión de actualización del expediente administrativo que lleva esa Institución y le indican que dicha gestión debe realizarla el Concejo de Cóbano. SE CONOCE
- k. Xinia Mora Araya y otros.** Vecinos de la calle de la entrada del depósito de ferretería Ferroca. SOLICITUD de colocación de miel. SE DA PASE A LA INTENDENCIA
- l. Lic. Francisco Coto Meza, M.Sc. Rosibel Ureña, y Lcda. Cindy Campos Abogada Analista. Asesoría Legal. Instituto Costarricense de Turismo.** OFICIO AL-294-16. ASUNTO. Solicitud de requerimientos según lo dispuesto en el informe técnico MPD-ZMT-055-2016 para completar el trámite de solicitud de concesión de CASCADA DEL MAR SEGUNDA ETAPA B VEINTICINCO S.A.. En un plazo de 20 días hábiles. SE DA PASE A LA INTENDENCIA CON COPIA AL DPTO DE ZMT
- m. Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna.** OFICIO AIM-07-2016. ASUNTO. SOLICITUD de audiencia para presentar el informe denominado Informe de Auditoría sobre la gestión de los servidores urbanos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. **Se recibe el sesión extraordinaria el día 10 de marzo del 2016 a las 5 pm**
- n. Omar Fernández. Intendente.** OFICIO I-100-2016. ASUNTO. Presentación de convenio de deducción por planilla de las cuotas de los Créditos con el banco popular y de Desarrollo Comunal. Agregar que es dar a todos los funcionarios municipales una opción de trato y crédito para cuando lo requieran.

CONVENIO

Entre nosotros, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos-diez, domiciliado en San José, avenidas dos y cuatro, calle uno, representado en este acto por el señor Gerald Zarate Olmazo, portador de la cédula de identidad número seis doscientos

cuarenta y ocho ochocientos setenta y siete, en su condición de GERENTE Del BP TOTAL PUNTARENAS, con facultades de Apoderado Generalísimo con límite de suma Ciento Cincuenta mil dólares, en moneda de los Estados Unidos o su equivalente en colones, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público, al tomo ciento setenta y cinco, folio doscientos noventa y tres, asiento setecientos veinticuatro, quien en adelante se denominará como el “BANCO”, y el CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO, con cédula jurídica tres cero cero siete- setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, domiciliada en el distrito Cóbano de Puntarenas, diagonal a la Clínica de la CCSS, representada en este acto por el señor Omar Fernández Villegas, portador de la cedula de identidad dos- quinientos tres- cuatrocientos noventa y ocho, casado dos veces, vecino de Cóbano Centro, en su condición de INTENDENTE MUNICIPAL, con facultades de Apoderado Generalísimo, nombrado a partir del siete de febrero del dos mil once hasta el 30 de abril del 2016, según resolución número 0746-E11-2011, de las trece horas del veinticuatro de enero del dos mil once del Tribunal Supremo de Elecciones y publicado en el Alcance No.13 de la Gaceta No. 36 del 21 de febrero del 2011, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 169 y 172 de la Constitución Política, quien en adelante se denominará como el “PATRONO”, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Deducción por Planilla de las Cuotas de los Créditos con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO DEL CONVENIO

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Popular, a saber la Ley No. 4351 del 11 de julio de 1969 y sus reformas, que establece que los patronos se encuentran obligados a deducir del salario de sus trabajadores, las cuotas para el pago de las operaciones de crédito concedidas por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio, es establecer el procedimiento mediante el cual el “PATRONO” cumplirá con la obligación que le impone el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a efecto de deducir satisfactoriamente del salario de sus trabajadores, las cuotas para el pago de los créditos concedidos por el “BANCO”.

TERCERA: FACTURACIÓN

Para que el “PATRONO” pueda cumplir con la obligación que le ha sido impuesta en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el “BANCO” mensualmente le hará llegar una facturación (planilla Praelaborada, mediante Correos de Costa Rica y la planilla automatizada, mediante correo electrónico), en la que detallará las deducciones que el “PATRONO” deberá practicar en los salarios de sus trabajadores. En ese sentido, el “PATRONO” deberá informar al “BANCO” de aquellos eventuales movimientos de personal que afecten la deducción mensual.

CUARTA: DEPOSITO DE LAS DEDUCCIONES

El “PATRONO” estará obligado a depositar, a la orden del “BANCO”, las sumas deducidas con ocasión de este convenio, lo cual deberá realizar dentro de los treinta días del mes de la deducción; o a más tardar en los ocho primeros días del mes siguiente al que practicó la deducción. Dicho depósito deberá realizarse en las oficinas del “BANCO”, para lo cual deberá aportar la planilla Praelaborada correspondiente, o en caso de planilla automatizada enviar archivo electrónico a la dirección electrónica indicada, pudiendo realizar el depósito en dinero en efectivo, cheque, o bien, mediante transferencia bancaria a través de S.I.N.P.E. (Sistema linterbancario de Negociación y Pagos Electrónicos). En caso de que el depósito se

realice mediante cheque, la aplicación de las planillas se realizará en el momento en que el cheque se haga efectivo, por lo que la validez de los pagos quedará sujeta a esa condición.

QUINTA: SOBRE LAS APLICACIONES

Una vez que el “BANCO” realice la aplicación de las cuotas deducidas por el “PATRONO”, los interesados podrán conocer el estado de sus operaciones de crédito por los medios informativos que el “BANCO” tiene a su disposición, o bien solicitar al “BANCO” la emisión de los recibos o comprobantes de cancelación, sea de manera física o digital.

SEXTA: RESPONSABILIDADES

El “PATRONO” será responsable en caso de que por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, o por no realizar los depósitos en las condiciones o plazos estipulados, sea vea afectado negativamente el historial crediticio de sus trabajadores ante la Superintendencia General de Entidades Financieras o el mismo “BANCO”, máxime si consideramos que ello podría obligar al “BANCO” a variar las tasas de interés en los créditos involucrados.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El virtud de la naturaleza del presente convenio, y dado que el mismo encuentra sustento en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Popular, a saber la Ley No. 4351 del 11 de julio de 1969 y sus reformas, se entiende que se trata de un convenio de plazo indefinido, por lo que su vigencia estará sujeta a la existencia de la norma que le da sustento.

OCTAVA: DIRECCIÓN DE LAS PARTES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este acuerdo, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

En el caso del “BANCO” en sus oficinas en Puntarenas, ubicadas Frente a la parada de buses de Empresarios Unidos.

En el caso del “PATRONO” en su oficina, en el Palacio Municipal ubicado diagonal a la Clínica CCSS de Cóbano.

NOVENA: CUANTÍA

Considerando la naturaleza del presente convenio el mismo carece de cuantía.

En fe de lo anterior, firmamos en Cóbano, a las once horas del 01 de marzo del 2016.

por EL BANCO

POR EL PATRONO

CONSIDERANDO:

- Que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal quiere ofrecer a los funcionario municipales una opción de trato y crédito
- Que es bueno contar con varias opciones cuando de créditos se trata
- Que para esto se debe firmar un convenio denominado Convenio de Deducción por planilla de las cuotas de los créditos con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Que los convenios deben ser aprobados por el Concejo y se debe autorizar al Ingeniero a firmar el mismo.

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar al Intendente a firmar convenio con el Banco Popular, denominado Convenio de Deducción por planilla de las cuotas de los créditos con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. ACUERDO UNANIME

o. Srta. Mariela Céspedes. Encargada Depto. de ZMT. OFICIO N° ZMT-042-2016.
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. **Asunto:** Solicitud de Información.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar pase de la petición realizada por la señora Itza Sánchez Vargas, en la cual solicita copia de la sesión donde se toma la decisión por parte del Concejo Municipal y el nombre de la persona o concejal que presenta la moción de inspección sobre el antiguo puente sobre el rio Montezuma y la obstaculización que se realizaba del paso sobre el mismo por parte de los señores administradores del Restaurante La Cascada, por lo que en este acto se hace pase de dicha petición, con el fin de que esta Secretaria Municipal les brinde copia del acta donde se haga referencia al tema expuesto y de no existir hacer lo del conocimiento para informar al administrado, Cabe señalar que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno que a continuación se cita, es nuestro deber guardar la confidencialidad del denunciante.

Artículo 6º— **Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos.**

“La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas...”

Se CONOCE Y SOLICITA A LA SECRETARIA REVISAR LAS ACTAS DE DICIEMBRE A LA FECHA, A VER QUE INFORMACION EXISTE

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Minor Jimenez Gutierrez
PRESIDENTE